

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 DE 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los “...municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes...”.

Que dentro de los principios de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se indica que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- es un Establecimiento Público del orden municipal, con jurisdicción dentro del municipio de Montería, creado por el Concejo municipal de Montería, mediante Acuerdo No. 012 de 30 de noviembre de 2023; su duración es indefinida, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del Sistema Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación física, conforme lo establece Ley 181 del 18 de Enero de 1995 y sus modificaciones; adscrito al despacho del Alcalde, conforme lo establecido en el artículo 68 de la Ley 489 de 1998.

Que, según el artículo 4 de los estatutos de esta entidad, el objeto del Instituto es permitir el acceso de la comunidad a oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Montería, conforme lo establecido en la Ley 181 de 1995, especialmente en los objetivos generales y rectores, los principios fundamentales, las definiciones y mandatos legales contenidos en ellas

Que en consideración a las competencias reglamentarias del Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER- de satisfacer la necesidades de la población residentes en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando principio de eficiencia.

Tales exigencias de naturaleza reglamentaria sitúan al Director del Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER- de Montería ante el imperativo de cumplir adecuadamente y de manera diligente, certera y eficaz con los deberes que su cargo le imponen ante todos los actores del deporte y sociales que gestionan asuntos relacionados con la actividad recreativa y deportiva en el Municipio.

Que en la actualidad el Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER- cuenta con una planta de personal de siete (07) personas las cuales son secretaria (auxiliar), subdirector Administrativo y financiero, Coordinador Financiero, Coordinador Administrativo, Subdirector de deportes, recreación y tiempo libre, Coordinador de deportes, Coordinador de recreación y tiempo libre.

Que, el Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER- necesita, para cumplir con sus competencias, los servicios de una persona natural como apoyo a la misión institucional, específicamente en los temas que tienen que ver con la evaluación de la situación contable de la entidad, preparando y presentando los informes financieros mensuales que den cuenta de ello, igualmente se deberá Llevar la contabilidad general del IMDER, garantizando el registro adecuado de todas las transacciones financieras y su correcta clasificación en los libros contables.



Igualmente se requiere Presentar los estados financieros mensuales, trimestrales y anuales del IMDER, incluyendo balance general, estado de resultados, estado de flujos de efectivo y patrimonio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, una vez revisada el personal de planta del Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER-, se constató que no existe profesionales en contabilidad para desarrollar las actividades que comprenden el objeto del presente estudio previo, de acuerdo a la certificación expedida por el Área de Gestión de Talento Humano, la cual hace parte integral del presente proceso, la cual se inserta seguidamente:



CERTIFICADO DE TALENTO HUMANO

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION (IMDER) MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que no existe personal suficiente en la planta de personal que ejecute el siguiente objeto contractual: **0071- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA APOYAR AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDER EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.**

Dado en Montería a los catorce (14) días del mes de octubre de 2025.

Heidy Paola Cumplido Humanes
Coordinadora Administrativa - IMDER

Villa Olímpica de Occidente Cra. 21W # 19a Barrio Vallejo, Montería, Córdoba.

Para satisfacer la necesidad antes descrita, se ha previsto en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios de la vigencia 2025, la contratación del siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA APOYAR AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDER EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA**, Para los efectos se anexa el certificado respectivo.



Coordinación Administrativa
(CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES)

CERTIFICA,

Que dentro del **plan anual de adquisiciones** para la vigencia de 2025 del Municipio de Montería se encuentra inscrito: **0071- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA APOYAR AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDER EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.**

Códigos UNSPSC	80111600
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección.	Octubre
Duración Estimada del Contrato.	2 meses
Modalidad	Contratacion Directa
Valor	9.000.000
Fuente de Financiación	Recursos Propios
Responsable de Contratación	Subdireccion Administrativa y Financiera
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del artículo 2.20.1.1.3	NO

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización.

Dado en Montería a los catorce (14) días del mes de octubre de 2025


HEIDY CUMPLIDO HUMANES
Coordinador Administrativo

Por lo anterior, se hace necesaria la presente contratación.

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIA Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA APOYAR AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDER EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

2.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Evaluar la situación contable de la entidad, preparando y presentando los informes financieros mensuales que den cuenta de ello, para lo cual deberá presentar consolidado mensual.
2. Llevar la contabilidad general del IMDER, garantizando el registro adecuado de todas las transacciones financieras y su correcta clasificación en los libros contables, para lo cual deberá presentar informe consolidado mensual.
3. Asegurar que todos los asientos contables estén debidamente documentados y respaldados conforme a las normativas legales y contables vigentes.
4. Presentar los estados financieros mensuales, trimestrales y anuales del IMDER, incluyendo balance general, estado de resultados, estado de flujos de efectivo y patrimonio, para lo cual deberá presentar recibidos de la supervisión de la entrega de cada estado financiero.
5. Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias del IMDER, incluyendo la presentación de declaraciones de impuestos nacionales y locales, retenciones, y demás requerimientos fiscales, para lo cual deberá presentar consolidado mensual.
6. Presentar las declaraciones tributarias y demás informes solicitados por los entes de control contenidas dentro de las normas legales, contables y fiscales, con el fin de darles cabal cumplimiento y así evitar incurrir en evasión o elusión mediante la aplicabilidad de la fundamentación científica contable, para lo cual deberá presentar informe de la información entregada.
7. Desarrollar la nómina operativa y administrativa del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- con sus respectivas novedades, para lo cual deberá aportar los recibidos por parte de la supervisión.
8. Participar en la proyección de pago de las cuentas debidamente legalizadas, que correspondan a gastos u obligaciones legales, conservando la documentación soporte de las operaciones.
9. Proyectar base de datos del pago de prestaciones sociales, vacaciones, cesantías, intereses a las cesantías.
10. Apoyar al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- en las actividades, torneos y eventos a realizar en los escenarios deportivos del Municipio de Montería de acuerdo con las solicitudes recibidas y las instrucciones impartidas por el supervisor y/o asignadas por autoridad competente

PARÁGRAFO: El -IMDER-, de conformidad con el artículo 1556 del código civil colombiano, entiende que las obligaciones establecidas en el presente estudio previo, y en el contrato civil de prestación de servicios, son aquellas definidas en la Ley como obligaciones alternativas.

2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES:

Obligaciones del contratista: 1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Informar al -IMDER- dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 8. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del -IMDER- y de las Dependencias a su cargo según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad. 11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad o de las Dependencias a su cargo. 12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el -IMDER-. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al -IMDER- en el momento en que sea requerido por el mismo. 14. Adelantar oportunamente los

trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas por la entidad. 16. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El contratista es responsable de la veracidad, autenticidad y exactitud de todos aquellos documentos remitidos por este como soporte para la suscripción del presente contrato.

Obligaciones del Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER-: a. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. b. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. d. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. e. Cubrir los gastos de viaje con los recursos que se apropien para tal efecto, en caso de que el contratista requiera desplazarse a otras ciudades.

2.3. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El Director del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION -IMDER- cuenta con facultades para contratar, de conformidad con lo previsto en el ACUERDO No. 008 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 “*POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2025, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MONTERÍA -IMDER-*” en el **CAPÍTULO VI DISPOSICIONES VARIAS ARTÍCULO 27 DISPONE:** *el director del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -IMDER- queda facultado, según acta de Consejo Directivo 009 de 20 de diciembre de 2024, para contratar y/o establecer convenios hasta por el valor de MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.100.000.000).*

2.4. PERMISOS Y LICENCIAS: De acuerdo con la naturaleza del objeto y el contrato a celebrar, no es necesario tramitar permisos o licencias para su ejecución.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales de que trata la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la Contratación Directa, teniendo en cuenta que lo que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios profesionales, que es una de las causales que prevé la Ley 1150 de 2007 para optar por esta modalidad de contratación.

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.

Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: “...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión....”.

En tal sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad

haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 9.000.000,00)**.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista, el perfil y la experiencia requerida, y en observancia de la resolución No. 001-2025 del 03 de enero del 2025, expedida por el Director.

4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.008.1 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. DISPONIBILIDAD No. 000124 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2025, POR VALOR DE (\$9.000.000).

14/10/25, 17:36



**INSTITUTO MUNICIPAL PARA
EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**
Nit. 901786390-9



CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 000124

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 SE TIENE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS ASI:

Que en el PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

Vigencia: 2025
Fecha de Expedición: 2025-10-14
Tipo de Compromiso: CONTRATO
Funcionario Responsable: GERMÁN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA

Solicitud: 000124

Objeto:

0071- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA APOYAR AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDER EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

Rubro	Descripción Rubro	Recurso	C. Costo
2.1.2.02.02.008.1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- Ordenes de prestación de servicios	1.2.1.0.00	
Disponible: \$ 1.196.208.023	Valor: \$ 9.000.000	Saldo: \$ 55.000.000	
TOTAL CERTIFICADO:			\$ 9.000.000

Roger G.
ROGER ANDRES GARCES ARTEAGA
Coordinador Financiero

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Roger Andrés Garcés Arteaga	Coordinador Financiero	
Revisó	Sandra Patricia Guzmán Durango	Subdirectora Administrativa y Financiera	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

4.4. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **a.- DOS (02) PAGOS IGUALES MENSUALES por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 4.500.000). PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Coordinación Financiera

como lo son: **1)** Certificado de cumplimiento, acta parcial de ejecución e informe de supervisión, suscritos por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas por el contratista; **2)** Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); **3)** Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para efectos del pago final, el contratista se obliga a hacer entrega de los archivos, documentos y bienes a su cargo, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y Manual de Funciones de la entidad. Para ello deberá hacer entrega de los certificados de paz y salvo expedido por la Oficina de Almacén del Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER-, Oficina de Archivo (o dependencia encargada).

4.5. PLAZO: El plazo de ejecución es de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD.

5.1. LA IDONEIDAD: Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil exigido en esta contratación que es una persona natural profesional en Contaduría Pública.

5.2. LA EXPERIENCIA: Referida a que demuestre de 0 a 48 meses de experiencia en los temas que tienen que ver con las labores contables y/o similares al objeto a contratar, según resolución No. 001-2025 del 03 de enero del 2025.

6. ANALISIS DEL SECTOR.

Teniendo en cuenta que, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual señala lo siguiente: *“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.*

- Análisis del mercado.

- Definición de la necesidad: la planta global del IMDER no cuenta en la actualidad con el recurso humano suficiente, y dadas las necesidades, se hace necesario contratar los servicios de un Profesional en Contaduría Pública.

- Identificación del bien, servicio u obra que satisface la necesidad de la entidad estatal:

La prestación de Servicios de un Profesional en Contaduría Pública.

- Condiciones técnicas del proceso de Contratación.

Formación académica: Profesional en Contaduría Pública.

Experiencia Profesional: Referida a que demuestre de 0 a 48 meses de experiencia.

Normatividad Aplicable.

Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011
Ley 1882 de 2018
Ley 2013 de 2019
Decreto 19 de 2012
Decreto 723 de 2013
Decreto 1082 de 2015

Decreto 2106 de 2019
Decreto 1068 de 2015

Análisis de la demanda

- **Adquisiciones previas del servicio por parte de la entidad:** Estadísticamente el IMDER ha requerido personas naturales para apoyar la labor de la planta de personal, teniendo en cuenta que resulta insuficiente para llevar a cabo las labores institucionales y misionales de la entidad.

- **Modalidad:** Contratación Directa.

- **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA APOYAR AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDER EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

- **Plazo:** DOS (02) MESES.

El presente contrato se suscribe por DOS (02) MESES toda vez que la entidad requiere contratar un profesional para brindar apoyo en el cumplimiento del objeto contractual.

- **Valor:** VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 27.000.000,00).

- **Forma de Pago:** DOS (02) PAGOS IGUALES MENSUALES por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 4.500.000)

Análisis de la oferta.

- **¿Quién ofrece el servicio en el mercado?**

Personas jurídicas y personas naturales.

- **¿Quiénes de los oferentes representa mejor ventaja en el servicio?**

Las personas naturales y/o jurídicas, en atención a que representan una menor erogación para la entidad y representa el mayor volumen de oferentes de este tipo de servicio en la región.

- **¿Cuál es la experiencia en el servicio que requiere la entidad?**

Experiencia relacionada: No se requiere.

- **¿Fue cubierta la necesidad estatal en las contrataciones es anteriores?**

Sí, fue cubierta.

- **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?**

El servicio que se prestará es eminentemente intelectual, lo suministrará de conformidad con la ejecución de las obligaciones asignadas, en el tiempo que disponga el contratista, teniendo en cuenta que la necesidad es requerida por la entidad por el periodo de vigencia fiscal 2025.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 17 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iniciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio y en hacer efectivas las garantías
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato. (Hecho del Príncipe).	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si se modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato

N°	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	(1) Raro	(3) Moderado	(4) Riesgo bajo	(4) Riesgo bajo	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión periódica de la normatividad	Mensual

2	(2) Improbable	(4) mayor	(6) Riesgo Alto	(6) Riesgo Alto	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta el vencimiento de la póliza de calidad del servicio	Revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor	Mensual
3	(1) Raro	(1) Insignificante	(2) Bajo	(2) Bajo	No	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión periódica de la normatividad	Mensual

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar las obligaciones emanadas del contrato a celebrar, el contratista deberá otorgar los siguientes amparos a favor del Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER-:

Amparo	Riesgos que ampara	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	1) El incumplimiento total o parcial del contrato imputable al contratista; 2) cumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable al contratista, 3) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez por ciento 10% del valor del contrato.	Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Diez por ciento 10% del valor del contrato.	Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

10. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER-, EN DONDE CONSTA QUE NO EXISTE PERSONAL EN LA PLANTA DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EJECUTAR O REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR.

Se expidió por la Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces del Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER- certificado de que no existe personal en la planta para ejecutar las actividades objeto de este contrato.

11. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato la ejercerá la subdirección administrativa y financiera del Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER-.

Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

El presente se suscribe en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2025.

Atentamente,

SANDRA GUZMAN DURANGO

Subdirección Administrativa y Financiera
Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER-
MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA.

Proyectó jurídicamente: Viuny Pérez Ricardo
Revisó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S, ASESORES EXTERNOS